





tiene y que se anuncie para proveerla en propiedad acordó que se diga al ayuntamiento de Luena, que remita una nota exacta del vecindario que tiene el citado pueblo de Resconorio con arreglo al último recuento de población que se haya hecho.

Se leyeron las actas que remite la Junta local de primera enseñanza de San Vicente de la Barquera, de los exámenes celebrados en las escuelas públicas de niños y de niñas, dirigidas por el maestro don Norberto Arenas y la maestra doña Narcisca Boigas, los que han dado resultados muy satisfactorios, y la Junta enterada acordó dar las gracias á los maestros, por el celo y asiduidad que han desplegado en el cumplimiento de sus deberes, y por el aprovechamiento con que han dado la enseñanza: que se diga á la Junta local, que como recompensa a los profesores, se leen en sesión pública el oficio en que se les dan las gracias: á propuesta del señor Solano se acordó también que se manifieste al Alcalde Presidente, que esta corporación vería con agrado, que se aumentasen las dotaciones de los maestros, que es el verdadero medio de recompensar sus servicios, puesto que tan contentos se muestran del comportamiento de aquellos, y que se participe esto á los interesados.

En vista de una comunicación del alcalde de Pielagos relativa á la licencia que pide el maestro de la escuela de Liencres para atender al restablecimiento de su salud, para lo que necesita hacer uso de baños sulfurosos, acordó concedérsela por el término de veinte días, dando un sustituto de aptitud y mo ahad.

Se dió cuenta de las comunicaciones de los alcaldes de Ruloba Los Tojos, Hazas en Cesto, Marina de Cudeo, Sero, Arredondo, Enmedio, Valtaliza, San Pedro del Romeral, Ramales, Miengo, Santillana Alfoz de Lloredo, San Miguel de Aguayo y Arenas, en las cuales dan cuenta de haber nombrado Juntas locales de primera enseñanza y la Junta enterada acordó consignar en acta que ha visto con satisfacción las indicadas comunicaciones.

Dada cuenta de una comunicación de don Vicente Piñera, maestro de la escuela pública de Riovaldeigüña, en la que pide que no se le prive de percibir las retribuciones de los niños, que se le abone el descuento que de su dotación le hizo el Municipio, acordó la Junta remitirle a informe de ésta previniéndole que le evadne en el término de 3<sup>o</sup> día.

Acordó también la Junta que pase a informe de la correspondiente sección un instancia que dirigen al Excmo Sr Ministro de Fomento el ayuntamiento y Junta local de Voto en demanda que se apruebe el proyecto que presentaron de establecer seis escuelas incompletas en lugar de las que hoy existen, por considerarlo así más útil y conveniente a todo el vecindario.

Se leyó una comunicación del alcalde de Herrerías manifestando que no ofecya peligro alguno el local destinado a escuela en el pueblo de Vielva, por haberse apuntado dos dexas maderas, y que si bien no podrá quedar en tal estado en o muy suficiente hasta que se hagan las obras de reparación proyectadas.

Abierta discusión sobre el asunto y expuesta algunas consideraciones por los señores Maza y Solano acordó la Junta, según lo manifestado por éste, que se pase atenta comunicación a la Comisión provincial, rogándole que puesto que el Director de Caminos vecinal debe pasar al partido de Potes, que si es compatible con el servicio que se le encomiende, tenga a bien disponer, que inspeccione y reconozca el edificio de escuela de que se trata, facultándole para tomar en el acto, si es que hay algún peligro para los asistentes, las medidas oportunas con el fin de evitarlo, y previniéndole que manifieste el resultado de su inspección, y lo que convenga hacer para reparar el edificio.

Se determinó recordar a los alcaldes de Cabezón de Liebana, de Los Corrales y de

Villaescusa el cumplimiento de las comunicaciones que se les dirigieron al primero para que exhiba al maestro de la escuela de Torces la queja dada contra él por los vecinos, y que conteste en el término de tercero día: al segundo para que manifieste quién desempeña hoy la escuela de niños de los Corrales, y con qué título y nombramiento, y al tercero para que diga el estado del capital lezado por el finado señor Socobio para dotar una escuela pública de niños en dicho pueblo.

El señor Director del Instituto manifestó que la sección de organización y administración de escuelas había girado una visita en las públicas de la capital, que quedan por inspeccionar las de los cuatro lugares Peña-Castillo, San Roman, Mont y Cueto: que se necesita tiempo para evaluar este cometido por la distancia que la separa de la capital: que sus ocupaciones sobre todo hoy que dieron principio los exámenes y matriculas en el establecimiento que dirige, no le permiten disponer como quisiera, de los días que debe emplearse en aquella inspección, y que por lo tanto desearia que se buscara algún medio de poder cumplir este servicio.

Abierta discusión sobre el particular y expuestas algunas consideraciones por los señores Presidente, Sr. Mora y Solano, acordó la Junta de conformidad con lo manifestado por el primero, que los dos citados señores Mora y Solano, quedan encargados de visitar las escuelas de los cuatro lugares.

A propuesta del señor Solano se acordó dirigir una comunicación al señor voca Bustamante Casañ, suplicándole que durante la temporada que ha de permanecer en el pueblo de Ontaneda, se sirva si sus ocupaciones se lo permiten, visitar las escuelas que pueda en los pueblos inmediatos.

Se dió cuenta de que el señor Priente, en virtud de las atribuciones que le tiene concedidas la Junta, habia pasado a informe del Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, para que los informes, conforme á lo dispuesto por la real orden de 29 noviembre de 1858 los presupuestos del material de las escuelas para el año económico actual, pertenecientes a los de los pueblos de Ogario, Arredondo, Barceña, Pié de Concha, Cartes, Vega de Pas, Laredo, Astillero, Miera, Escalante, Hazas en Cesto, Beranga, Meli Cadeyo Gazalino, Rivamont en el Mar, Oznayo, Camaleño, Pelaciones, Tresbuenas, otes y Hoz de Anero, los cuales los lea elve informados dicho Inspector, y la Junta enterada y conforme acordó que se basen á la sección correspondiente para que los examine y proponga lo que proceda.

Con lo que terminó la sesión, firmando esta acta el señor presidente y el secretario —El Presidente, Julio de la Mora y Varona.—El Secretario, Valentín Franco.

**Fábrica Nacional de Tabacos de Santander.**

Condiciones bajo las cuales la Fábrica de Tabacos de esta capital, contrata veinte y tres quintales métricos de carbon vegetal para el consumo de los braseros de las porterías y orcos.

- 1.<sup>o</sup> Los veinte y tres quintales métricos de carbon serán de calidad, seco, bien quemado, limpio y grueso, de canutillo de buena.
- 2.<sup>o</sup> El precio máximo que señala la licitación por cada quintal métrico de carbon que reuna las cualidades anteriormente espresadas será el de nueve pesetas y cuatro céntimos no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta cantidad.
- 3.<sup>o</sup> El que resulte contratista en virtud de la aprobación superior entregará en esta Fábrica de Tabacos cuanto menos once y medio quintales métricos á los dos

días del que por esta Administración se le comunique la referida aprobación y los once y medio quintales restantes, tras surtidos que sean los quince primeros días siguientes.

4.<sup>o</sup> El importe de dos quintales que entregue le será satisfecho inmediatamente por el pagador de esta Fábrica previo recibo con las formalidades debidas.

5.<sup>o</sup> La subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de octubre á las doce de la mañana en el despacho del Sr. Administrador Jefe del establecimiento asociado el Sr. Contador y Notario del mismo reuniéndose en el espacio de media hora antes de la señalada para el acto por el Presidente de la junta los pliegos que presenten los licitadores que deberán estar cerrados y cubiertos en cuyos sobres espresarán los nombres de la persona que suscribe la proposición.

Dichos pliegos se numerarán por el orden que fueren presentados y si al abrirlos resultasen dos ó más proposiciones iguales admisibles, se procederá á una segunda subasta oral entre los que se hallen en tal caso admitiendo pujas a la llana por espacio de diez minutos levantándose acta del resultado definitivo que ofrezca que firmen los Sres. Administrador, Contador y Notario y el mejor postor.

6.<sup>o</sup> No se admitirán proposiciones en que no se halle espresado en letra el precio de cada quintal métrico y que no se halle garantida por personas de responsabilidad y si el rematante faltase a cualquiera de las condiciones estipuladas el Administrador Jefe de esta Fábrica dispondrá la compra de referidos veinte y tres quintales métricos de carbon siendo responsable del exceso de coste que resulte y demás gastos que se originen al agraciado contratista ó en otro caso la persona que garantice el cumplimiento de este servicio para lo cual deberá firmar la proposición respectiva.

7.<sup>o</sup> Se considerarán obligatorios como si se insertaran en este pliego para los efectos del contrato el decreto de 27 de febrero de 1852 y la Instrucción de 15 de setiembre de 1852.

8.<sup>o</sup> El interesado a cuyo favor quedare el servicio otorgara la correspondiente escritura pública cuyos gastos y los de sus copias serán de cuenta del mismo.

Santander 6 de octubre de 1871.—El Administrador Jefe, Antonio Zapater.—El Contador Francisco M. Toro.

Modelo de proposición.

D.... N.... N.... vecino de.... se comprometo á suministrar á la Fábrica de Tabacos de esta capital veinte y tres quintales métricos de carbon de la clase a que

se refiere la primera condicion del pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia número.... fecha.... y con arreglo á lo demás que el mismo contiene al precio de.... pesetas.... céntimos por cada quintal y conforme á lo que previene la condicion 6.<sup>a</sup> presenta como garantía de este servicio á D.... N.... N.... que firma conmigo en

(Fecha y firma del interesado.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Miera.**

Desde 28 de setiembre que finó, se halla prendido en custodia en poder de don Gregorio Gomez Tijos, alcalde de barrio de la Vega de este término, un novillo de 4 á 5 años de edad, colorado, gamas blancadas cerradas, sin ninguna marca, que fué prendado hace bastantes días, se halló en este pueblo causando daño en prados particulares de D. Marcelino Higuera y otros. Se publica en el periódico oficial para que llegando á noticia de su dueño, se presente á recogerle y pagar los daños y custodia.

Miera y octubre 2 de 1871.—José del Cañizo.

**Anuncios particulares.**

Se ha extraviado una accion del camino real de Castro Urdiales á Bercedo, señalada con el núm 1347.

La persona que la haya encontrado, se servira entregarla á D. José Ramon de Leguina, en San Julian de Musques, quien gratificará su hallazgo.

2-v-m

**ACADEMIA PREPARATORIA PARA CARRERAS ESPECIALES**

y muy particularmente para el ingreso en el CUERPO DE TELEGRAFOS CON 6.000 RS. DE SUELDO.

Calle de San Francisco, n.º 31, cuarto principal.

La academia está á cargo de D. LUIS SANTA MARIA, telegrafista y antiguo alumno de la Academia Especial de Ingenieros del Ejército.

Se esplican todas las materias para el ingreso en el referido Cuerpo, al par que las de la Escuela Practica del mismo, con objeto de que se ingrese desde luego en el escalafon.

2-1

**VAPORES-CORREOS. DE A. LOPEZ Y COMPANIA. PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.**

Hacen dos salidas mensuales de Santander, a tiempo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten los días 15 y 30 de cada mes.

Para mas informes acóbase á los Comisionados para expendir pasajes, que son:

San Sebastian... Sres Domercq y Sobrino	Ruitob... Don Casimiro Perez.
Bilbao... Viaja de Erazquin é hijos	Cabezondela Sal. Francisco Isidoro del Rio vero.
Gijon... Don Anacleto Alvargonzalez.	Reinosa... Sres. Rios y compañía.
Aviés... Eliciana Suarez	Torrelavega... Don Jacinto G. Tanago.
Cangas de Onis... Claudio del Valle y Gonzalez	Villacarriedo... Dionisio Velez.
Rivadeseilla... Pedro del Valle.	La Cavada... Jose Maria Donesteve.
Llanes... Juan Posada.	Laredo... Venancio Cacho.
Columbros... Florencio Noriega.	Limpas... Felipe Lombera.
Potes... Pedro Herrero.	Valle de Soba... Francisco Gutierrez Ruiz.
San Vicente de la Barquera... Juan Angel del Corro.	Castro-Urdiales... Eusebio Echevarria.
	Ramales... Juan Ramon de la Gándara.

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Perez y Garcia Muelle, número 18.

c-17 b-21

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
	Lotero.	Prado.	Pedro del Pino.	Sin linderos.	Herencia.	847
	Losa.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Lomba.	Casa, prado y huerto.	María del Pino.	id.	id.	id.
	Loteron.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Regata.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Jurratiero.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuerno.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Llomba.	Casa, prado y huerto.	Manuel Pino.	id.	id.	id.
	Tras la Iglesia.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotejon.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Forco.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Jurratiero.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Malaya.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quimesita.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotejon.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Lomba.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotejon.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Pañales.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Lotero.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Jurratiero.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Llomba.	Prado y huerto.	Blas del Pino.	id.	id.	id.
	Redraja.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanal Quintana.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Argallano.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llomba.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Malaya.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Valleja.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llomba.	Casa, prado y huerta.	Manuela Pino.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Carrera.	Losa.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Malaya.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Monie.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullinar.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Ferran.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	San Justo.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Llongares.	Tierra.	José del Pino.	id.	id.	id.
	Jorga.	id.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Llombo.	Casa, huerto y prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Yelino.	Prado.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Quintanal.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	San Justo.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Forcos.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Tierra.	Idem.	id.	id.	1848
	Forcos.	Casa, cuadra y corralada.	Girrudis Gonzalez.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Idem.	Prado.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Cuesta del Castro.	Heredad y rozada.	Idem.	id.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuentona.	Helguero.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Forcos.	Casa, cuadra, cerral y prado.	Escolástica Gonzalez.	Sin linderos.	id.	id.
	Forcos.	Prado y huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuentona.	Helguero.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Idem.	Casa, cuadra, corral y prado.	Antonia Gomez de Carandía.	Sin linderos.	id.	id.
	Idem.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuentona.	Helguero.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Ogerin.	Casa, cuadra corral y huerto.	Pedro Gomez de Carandía.	Sin linderos.	id.	id.
	Llanos.	Heredad y matorral.	Idem.	id.	id.	id.
	Lotero.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuentona.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
			José Antonio, María Rosario, Manuel Antonio, Esteban y Francisco Gonzalez y Gonzalez.	id.	id.	1849
	Piña.	Prado.	José Gutierrez Canal.	id.	id.	id.
	Losa de Bolao.	id.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Gorma.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Polear.	id.	Joséfa Gomez.	id.	id.	id.
	Otrigo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Dos prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Jurratiero.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Carrucas.	Prado.	Hija de Miguel Palencia.	Id. ni espres r el nombre de la heredera.	id.	id.
	Fuentona.	id.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Polear.	id.	María Palencia.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Llanos.	id.	Mariana Palencia.	id.	id.	id.
	Ogerin.	id.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Parria.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.